



DECRETO ALCALDICIO N° 1514/
APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE AMPLIFICACION
QUE INDICA
REQUINOA, 10 de Junio de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1231 de fecha 10.06.2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación de servicio de amplificación del Sr. Martín Vargas Rojas, C.I. N° 13.344.543-9, con domicilio en Pob. Canciller Letelier, pasaje 03 de Enero N° 30, comuna de Requinoa, en la actividad "Ceremonia de Finalización Programas Habitabilidad y Autoconsumo", a realizarse el día 24 de Junio de 2014 en horario comprendido entre las 14:30 hasta las 17:00 horas, por un monto total de \$ 49.500 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013, que aprueba Programas Sociales Año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

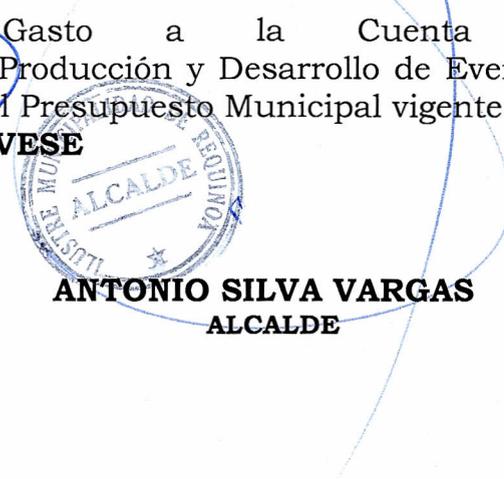
DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 10.06.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Martín Vargas Rojas, C.I. N° 13.344.543-9, con domicilio en Pob. Canciller Letelier, pasaje 03 de Enero N° 30, comuna de Requinoa, en la actividad "Ceremonia de Finalización Programas Habitabilidad y Autoconsumo", a realizarse el día 24 de Junio de 2014 en horario comprendido entre las 14:30 hasta las 17:00 horas, por un monto total de \$ 49.500 impuesto incluido.

IMPUTESE el Gasto a la Cuenta N° 215.22.08.011.001.001 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, Programa Puente - Chile Solidario, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LZO

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-